



DOCTOR
Jorge Marchan Fiallo
NOTARIO 25

1		
2		
3		
4		
5	REFORMA DE ESTATUTOS	En esta ciudad de San Francisco
6	DE LA COMPAÑIA	de Quito, Capital de la República
7	" ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA "	del Ecuador, hoy día Jueves
8		siete de Enero de mil novecientos
9		ochenta y ocho, ante mí doctor
10	CUANTIA : INDETERMINADA	JORGE MARCHAN FIALLO, NOTARIO
11		PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE
12	#####	CANTON .- Comparece el señor
13		Ing. JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE,
14		en su calidad de Presidente y
15		Subrogante del Gerente, conforme aparece del nombramiento que se acom
16		paña como documento habilitante .- El compareciente es de nacionalidad
17		ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz y hábil para contratar
18		y obligarse, domiciliado y residente en este cantón y ciudad de Quito,
19		a quien de conocer doy fé ; y, me pide que eleve a escritura pública
20		el contenido de la siguiente minuta que me entrega cuyo tenor literal
21		que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente .- SEÑOR
22		NOTARIO : - En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
23		insertar una de la que conste la reforma de estatutos de la Compañía
24		" ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA " , al tenor de las siguientes estipula
25		ciones : PRIMERA .- COMPARECIENTE : Concurrer a la celebración de la
26		presente escritura pública el señor Ing. Julio Espinosa Zaldumbide,
27		en su calidad de Presidente y Subrogante del Gerente, conforme aparece
28		del nombramiento que se acompaña como habilitante . El compareciente es

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

de nacionalidad ecuatoriana, casado y domiciliado en la ciudad de Qui-

to. SEGUNDA .- ANTECEDENTES a) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Público Décimo del cantón Quito, el veinte y seis de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número mil tres, tomo ciento nueve, el nueve de No-

viembre de mil novecientos setenta y ocho, se constituyó la antes men- cionada Compañía b). Por escritura Pública otorgada ante el Notario Público Vigésimo Quinto de este cantón, el diez de julio de mil nove- cientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número mil doscientos treinta y dos, tomo número ciento diez y siete, el nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y seis, se elevó el capital de la Compañía a la suma de cuarenta y seis millones de sucres;

c) La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el treinta de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, acordó reformar los esta- tutos sociales de la compañía en sus diferentes disposiciones, cuyo texto consta en el acta correspondiente. TERCERA .- Con los anteceden- tes antes señalados el Presidente de la Compañía en su calidad de sub- rogante del Gerente, declara reformado los estatutos sociales en su parte pertinente y de acuerdo al texto constante del acta de treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y siete. ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA " ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA",
CELEBRADA EL TREINTA DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE .-

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y siete, a las quince horas, en el domicilio prin- cipal de la Compañía, situado en la Avenida diez de Agosto número cin- cuenta y cuatro setenta, de esta ciudad, se reunen los socios señores JAVIER ESPINOSA TERAN, y el señor ING. JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE, el primero poseedor de veinte y tres mil setecientas participaciones de un



DOCTOR
ALEJANDRO MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

1 mil sueres cada una y el segundo , poseedor de Cincuenta y cinco mil
 2 trescientas participaciones de un mil sueres de valor cada una . En
 3 contrándose presente el ciento por ciento del capital social , los so
 4 cios deciden constituirse en junta general universal de socios , al te
 5 nor de lo dispuesto en los articulos ciento veinte y uno y doscientos
 6 ochenta de la Ley de Compañías , con el propósito de resolver el único
 7 punto a tratarse REFORMA DE ESTATUTOS . Preside la Junta el señor Ing.
 8 Julio Espinosa Zaldumbide y actúa como secretario el señor Sebastián
 9 Espinosa Cañizares . Acto seguido toma la palabra el señor Ing. Julio
 10 Espinosa , quien manifiesta que se hace necesaria una reforma estatu-
 11 taria , con el propósito de hacer más ágil las gestiones a nivel de
 12 compañías Con tal propósito , se pone en conocimiento de la Junta las
 13 diversas reformas que fueron encomendadas al Asesor Jurídico de la em
 14 presa , para que las revisara y a cuyo texto se dá lectura Luego
 15 de varias deliberaciones , se acuerda , en forma unánime , aprobar las
 16 referidas reformas en todas sus partes y sin modificación alguna Se
 17 pide por Secretaria se dé lectura al texto de las misma quedando apro
 18 badas en la forma que a continuación se transcribe El artículo octa
 19 vo . dirá " ARTICULO OCTAVO .- La Compañía estará gobernada por la
 20 Junta General de Socios y administrada por el Presidente , por el Presi
 21 dente Ejecutivo y el Gerente " . El Artículo Decimo Tercero : dirá :
 22 " ARTICULO DECIMO TERCERO .- CONVOCATORIAS : Las Juntas Generales serán
 23 convocadas con diez días de anticipación , por lo menos , por medio
 24 de una comunicación escrita , firmada por el Presidente , el Presiden
 25 te Ejecutivo o el Gerente " El Artículo Vigésimo Primero . dirá : " AR
 26 TICULO VIGESIMO PRIMERO .- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA : a) Designar Pre
 27 sidente , Presidente Ejecutivo y Gerente ; b) Conocer anualmente y
 28 aprobar las cuentas y los balances que presente el Gerente a través del

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

Presidente Ejecutivo acerca del negocio ; g) Autorizan al Presidente

Ejecutivo y al Gerente para que suscriban todo acto o contrato cuya
cuantía exceda al cincuenta por ciento del capital social de la Compañía " El Artículo Vigésimo Tercero , dirá " ARTICULO VIGESIMO TERCERO.
El literal d) de este artículo dirá : literal d) Subrogar al Presidente Ejecutivo o al Gerente en caso de ausencia ~~falta~~ o impedimento temporal o definitivo de éstos. Se suprime el literal e) de este artículo " .

Después del artículo Vigésimo Tercero , añádase un artículo que dirá:

ARTICULO Vigésimo Cuarto . " ARTICULO VIGESIMO CUARTO : DEL PRESIDENTE

EJECUTIVO .- El Presidente Ejecutivo durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser Presidente Ejecutivo no se requiere ser socio . Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado . Son sus atribuciones : a) Convocar a Juntas Generales ; b) Supervigilar la marcha general de la administración de la empresa en las áreas económicas , de venta , de contabilidad , de servicios y de todas aquellas acciones requeridas para el normal desenvolvimiento de la empresa ; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente todo acto o contrato cuya cuantía supere el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía ; d) Reemplazar al ~~Presiden~~^{te} en caso de ausencia o impedimento temporal o definitivo de éste " El Artículo Decimo Cuarto

, pasa a ser artículo decimo Quinto , el mismo que en adelante dirá:

" ARTICULO VIGESIMO QUINTO : DEL GERENTE .- El Gerente durará en su cargo dos años pero podrá ser indefinidamente reelegido . Para ser Gerente

no se requiere ser socio . Sus funciones se prorrogarán hasta ser legalmente reemplazado " Artículo Vigésimo Quinto ., pasa a ser Artículo

Vigésimo Sexto ., el mismo que en adelante dirá : " ARTICULO VIGESIMO

SEXTO : Se mantiene igual , a excepción del literal e) que en adelante

dirá : " e) Autorizar y suscribir todo acto o contrato cuya cuan-



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25

...tla llegue hasta el cincuenta por ciento del capital social y conjuntamente con el Presidente Ejecutivo, cuando pase del valor antes indicado".

El Artículo Vigésimo Sexto pasa a ser artículo Vigésimo Séptimo el mismo que en adelante dirá : " ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO .- REPRESENTACION

LEGAL : La representación legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial la tendrán el Gerente o el Presidente Ejecutivo y se extenderá a todos los asuntos relacionados con su giro, en operaciones comerciales o civiles , incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase , con las limitaciones establecidas por la Ley y estos estatutos".

Sin otro asunto de que tratar , se concede un receso de veinte minutos para la redacción del acta respectiva , transcurridos los cuales se dá lectura a la misma , siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna , se dá por terminada la sesión a las diez y seis horas treinta minutos . Para constancia de lo cual, firman todos los socios (firmado.)

ING. JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE (Socio-Presidente .firmado.) JAVIER ESPINOSA TERAN .- Socio . firmado.) SEBASTIAN ESPINOSA CAÑIZARES . Secre-

tario.-Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público .- HASTA AQUI

LA MINUTA ., la misma que se halla firmada por el señor doctor JAIME AILLON ALBAN ., portador de la matrícula profesional número mil catorce del Colegio de Abogados de Quito .- El compareciente se ratifica en

todo lo expuesto y firma conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fé .- firmado.) JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE .- C.I. 17005113

0-4 .- firmado.) El Notario doctor JORGE MARCHAN FIALLO .- A CONTINUACION ADJUNTO XEROX COPIA DEL DOCUMENTO HABILITANTE .-

[Handwritten signature and scribbles on the left margin]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Ing. J. ESPINOSA Z. C. Ltda.

ESTABLECIDO EN 1934

QUITO - ECUADOR S. A.

AV. 10 DE AGOSTO 5470
TELEFONOS: 459-185 - 459-807

P. O. BOX 6437 CCI
TELEX: 22417 JUEZ-ED
CABLE: JUEZ

Noviembre 11 de 1987



✓ Señor Ingeniero
JULIO ESPINOSA ZALDUMBIDE
Ciudad.-

✓ Distinguido señor:

La Junta General de Socios de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.", reunida el día de hoy tuvo a bien reelegirle en el cargo de Presidente de la Sociedad por el período de dos años y con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley y los Estatutos Sociales.

✓ En caso de ausencia, falta o impedimento temporal le reemplazará la persona que designe la Junta General de Socios.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

26-IX 78 f. de constitución
9-XI 78 F. de inscripción

Atentamente,


Javier Espinosa Terán
GERENTE

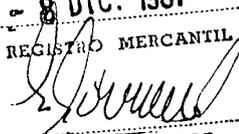
✓ ACTA DE POSESION.- Acepto la designación de Presidente de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA." y tomo posesión del cargo.


Ing. Julio Espinosa Zaldumbide

sdep

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5098 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 118/
Quito, a 8 DIC. 1987

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

HASTA

AQUI LOS DOCUMENTOS HABILITANTES .- ENMENDADO .- Presiden .- ENTRELINEA

DO .- te.- VALE .-

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento .-



DOCTOR
JORGE MARCHAN FIALLO
NOTARIO 25



Jorge Marchán Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

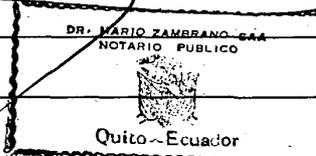
RAZON : Dando cumplimiento con lo dispuesto por el señor Superintendente de Compañías , en resolución número cero cero ciento cincuenta y tres , de fecha veinte y seis de enero de mil novecientos ochenta y ocho , el día de hoy Tomé nota al margen de la Matriz de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " ING . J . ESPINOSA Z.C. LTDA " , la aprobación de la misma , en virtud de dicha resolución .-
Quito , a diecisiete de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho .-



Jorge Marchán Fiallo
NOTARIA VIGESIMA QUINTA
Quito - Ecuador

1 RAZON : Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Superinten-
2 dencia de Compañías , mediante Resolución Número 88.1.2.1.00
3 153 , de 26 de enero de 1.988 , " Artículo Quinto " , tomé -
4 nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la
5 Compañía " ING. J. ESPINOSA & C.LTDA. " la aprobación de Re-
6 forma de Estatutos de la indicada compañía , en los términos
7 constantes en la presente escritura .- Quito , a diecinueve
8 de febrero de mil novecientos ochenta y ocho .-

11 EL NOTARIO



1 to fecha queda inscrito el presente Documento y la "resolución número
 2 ro ciento cincuenta y tres, del señor Superintendente de Compañías
 3 Interino, de veinte y seis de Enero de mil novecientos ochenta y o-
 4 cho, bajo el número 293, tomo 119.- Se tomó nota al margen de la ins-
 5 cripción número 1093 del Registro Mercantil, de nueve de Noviembre
 6 de mil novecientos setenta y ocho, a fs. 2554, tomo 109.- Queda ar-
 7 chivada la Segunda Copia Certificada de la Escritura Pública de Re-
 8 forma de Estatutos de la Compañía "ING. J. ESPINOSA Z. C. LTDA.",
 9 otorgada el siete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ante
 10 el Notario Vigésimo Quinto de este Cantón, Dr. Jorge Marchan Fiallo.-
 11 Se fijó un extracto signado con el número 225.- Se dá así cumplimen-
 12 to a lo dispuesto en el art. Cuarto de la citada Resolución, de con-
 13 formidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,
 14 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-
 15 Se anotó en el "epertorio bajo el número 1830.- Quito, a veinte y
 16 cinco de Febrero de mil novecientos ochenta y ocho.- EL EGISTRADOR.-



[Handwritten signature]

Dr. Gustavo García Rauderas
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO